REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO DE LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 858.-

DALCAHUE, 25 de Marzo del 2019. –

V I S T O S: La solicitud adjunta, lo dispuesto en Los Artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia:

- **GISELLE PEÑAILILLO ARAYA, A CONTRATA GRADO 18° DE LA E.M.S:**

Lunes a Viernes 11:00 a las 11:30 Horas.
15:00 a las 15:30 Horas.

AGREGUESE: Veinte (20) Minutos de trayecto a Jardín Infantil y sala cuna "Agua-luna" en el horario de lactancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:
-Carpeta personal.
-Secretaria Municipal.
-Oficina de Partes.
-Transparencia.
JSHS/CIVG/RCCC/pyoa.